



La Serena,

22 NOV. 2019

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 21.125, de Presupuesto para el Sector Público año 2.019;
- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución N° 07 de 2.019 de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorándum Electrónico N° 2617 de fecha 18 de noviembre de 2.019, del Encargado del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de los Términos de Referencia, de la Licitación ID 624-22-LE19.
- Que, de conformidad al Memorándum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 1138

1. APRUÉBANSE, los TÉRMINOS DE REFERENCIA, de la Licitación Pública ID 624-22-LE19 denominada "ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO".
2. REGÍSTRESE, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.



resolución (e) N°1138

3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

“POR ORDEN DE LA INTENDENTA REGIONAL”



LORENA ARAYA TRONCOSO
Jefa de División de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Coquimbo



LAT/PFC/MPVM/bhg

Distribución:

- Departamento de Administración.
- Administradora Institucional del Lobby.
- Sujetos Pasivos.
- Archivo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Licitación Pública

ID: 624-22-LE19

“ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO”

1. GENERALIDADES:

Los presentes Términos de Referencia, están destinados a reglamentar la contratación de arriendo de terreno para estacionamientos de vehículos institucionales del Gobierno Regional de Coquimbo.

2. SERVICIO REQUERIDO:

- Se deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - Espacio de terreno de 16,8 metros de largo por 11,80 metros de ancho, aproximadamente.
 - El terreno para estacionamiento de vehículos del GORE debe estar en un sector separado y para el uso exclusivo del Gobierno Regional de Coquimbo.
 - Se debe tener acceso las 24 horas del día, todos los días de la semana, por lo que se necesita disponer de llave para el acceso y salida.
 - Se debe asegurar y garantizar el acceso a estacionamiento **SOLO** de los vehículos autorizados, los cuales serán debidamente identificados y entregados en una nómina al oferente adjudicado. En casos excepcionales se podrá estacionar otro vehículo institucional, previo aviso e identificación por parte de la Unidad de Operaciones del Gobierno Regional de Coquimbo.



Los oferentes deberán señalar:

- Las condiciones de la infraestructura del lugar (si cuenta con techo, pavimento, vigilancia), lo cual será verificado por el Gobierno Regional en forma previa a la adjudicación.
- El lugar del estacionamiento debe estar ubicado cerca del Edificio del Gobierno Regional.

3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Podrán participar como oferentes las personas naturales y/o jurídicas de la zona que a la fecha de la apertura de la propuesta no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado conforme lo dispone al Art. 16 de la Ley N° 19.886.

Podrán presentarse a esta Licitación Pública las Personas Naturales (que emitan factura) o Personas Jurídicas, debiendo acreditar la calidad de tal mediante iniciación de actividades ante SII o escritura pública, según corresponda, y cumplir las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la presente licitación. Es necesario, adicionalmente, que tanto las personas naturales como las personas jurídicas de servicios acrediten mediante currículum vitae, experiencia de trabajo vinculado al servicio requerido.

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias que se indican en los presentes Términos de Referencia y que se encuentren obligatoriamente:

- a) Inscritos en el Portal www.mercadopublico.cl.
- b) En el caso que el oferente que fuere adjudicado no se encontrare inscrito en el Registro Nacional de Proveedores www.chileproveedoree.cl, estará obligado a hacerlo dentro de un plazo de 15 días desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la resolución de adjudicación.
- c) Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 20.238 que modifica la Ley N° 19.866, sobre Compras Públicas, y que se estableció, entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto a la **presentación electrónica de la oferta**, los proveedores deberán cumplir lo indicado en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (Ley de Compras Públicas).

Respecto a la participación en esta licitación de personas naturales y jurídicas se deberá cumplir con establecido en el Art. 4° de la Ley 19.886 "Ley de Compras Públicas" que señala: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones



del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas” .

4. OTRAS CLÁUSULAS:

- **Resolución de empates:**
En caso de empate en los puntajes de evaluación, primará el antecedente de "Calidad Técnica", considerando para ello la evaluación que este Gobierno Regional otorgue a dicho criterio en base a los antecedentes presentados por los oferentes a esta licitación pública.
- **Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación:**
Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por los integrantes del Comité de Evaluación.
- **Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social:**
En el caso de Personas Jurídicas la acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social se efectuará mediante la presentación de documentos legales respectivos.
- **Presentación de antecedentes omitidos por el oferente:**
 - No se considerarán plazos adicionales a los establecidos en la ficha de la licitación para la presentación de antecedentes que se hayan omitido.

5. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se materializará a través de una Orden de Compra enviada mediante el Portal Mercadopublico.cl, sin reajustes y expresada en pesos chilenos, incluido impuesto, el documento citado deberá ser respetado por el Oferente Adjudicado, tanto en plazos como en las condiciones y características del servicio que en él se indique.



El contrato tendrá una duración de 12 meses a contar del 01 de Enero de 2.020, prorrogable previo acuerdo de las partes, hasta por 12 meses, previa verificación de cumplimiento del contrato, a plena satisfacción del Gobierno Regional de Coquimbo.

6. PREGUNTAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas que los participantes deseen formular para la presentación de sus ofertas y que digan relación con la interpretación de las presentes Términos de Referencia, deberán efectuarse exclusivamente a través del Portal Mercado Público a contar de la fecha y hora señalada en el mismo portal.

El Gobierno Regional de Coquimbo, resolverá dichas consultas y las dará a conocer a todos los interesados a través del Portal Mercado Público, mediante un archivo electrónico, el día y hora señalada en la ficha de la licitación ID 624-22-LE19. Los participantes no podrán alegar desconocimiento de esta aclaración una vez publicada en el Portal.

7. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta debe ser ingresada por el Oferente al Sistema Mercado Público en el plazo establecido en el llamado a licitación, es decir, antes de la fecha y hora señalada en el Portal Mercado Público. NO se aceptarán Ofertas fuera del Sistema. Se recuerda que el valor ingresado en el Portal corresponde al valor NETO, es decir, NO incluye impuesto. El oferente podrá presentar solo una oferta.

Además de lo señalado anteriormente, se deberá ingresar al Sistema Mercado Público, licitación ID 624-22-LE19, un detalle de las características de los estacionamientos.

8. SELECCIÓN DEL OFERENTE Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Apertura de la licitación y las ofertas respectivas serán liberadas automáticamente en el Portal de Compra www.mercadopublico.cl.

La Revisión, Evaluación y Calificación de las ofertas presentadas será realizada una Comisión integrada por:

- Jefa División de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
- Encargado Departamento de Administración o quien le subrogue.
- Encargada Unidad de Operaciones o quien le subrogue.

Los Criterios de Evaluación y la Ponderación de los documentos presentados será la siguiente:



- ✓ Criterio Calidad Técnica: 80%:
 - Subcriterio: Condiciones de la infraestructura del lugar (paredes, techumbre, otros): 30%
 - Subcriterio: Cercanía al edificio del Gobierno Regional: 25%
 - Subcriterio: Acceso las 24 horas del día, todos los días de la semana: 25%
- ✓ Criterio Oferta Económica: 20%

El criterio de evaluación Propuesta Económica será ponderado en relación a la oferta más económica = $((\text{Oferta más económica} / \text{valor ofertado}) * 7) * 20\%$

Los Subcriterios del Criterios de evaluación Calidad Técnica serán ponderados con notas de 1 a 7, según grados de menor o mayor cumplimiento, adjudicándose la Licitación al oferente que obtenga un promedio mayor de cumplimiento.

Una vez seleccionado el oferente que cumpla con los presentes Términos de referencia, el Gobierno Regional de Coquimbo adjudicará en el portal Mercado Público, emitiendo la Orden de Compra Respectiva.

9. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá poner término anticipadamente al contrato si el Adjudicatario no cumplierse con las condiciones comprometidas en la oferta presentada.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará contra presentación de Factura y recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Coquimbo en forma mensual, por período vencido, dentro de los primeros cinco días del mes.

11. AMPLIACIÓN DE PLAZOS:

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de los presentes Términos de Referencia de la licitación la Dirección de Contratación y Compras Públicas publicará una nueva fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

En caso de no haber una o más ofertas el día del cierre de la licitación, el Gobierno Regional podrá prorrogar la fecha de cierre de la misma.

